

Profesores de E.G.B. ....	1.050
Profesores Agregados de B.U.P. ....	1.035
Profesores Numerarios de E.M.I. ....	515
Maestros de Taller de E.M.I. ....	210
Profesores Especialistas Conserv. Música ....	10
Profesores Auxiliares Conserv. Música ....	20
Profesores Entrada Esc. A.A.O.A. ....	10
Maestros Taller Esc. A.A.O.A. ....	15
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.865</b>

Artículo 2. Se incrementarán las dotaciones presupuestarias de profesorado especial, de apoyo a la docencia (sustituciones), personal de administración y personal laboral, con asimilación a los cuerpos que a continuación se expresan y en las siguientes cuantías:

Profesores de E.G.B. ....	32
Profesores Agregados de B.U.P. ....	26
Profesores Numerarios de E.M.I. ....	12
Maestros de Taller de E.M.I. ....	5
Personal laboral del Grupo I del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía .....	64
Personal laboral del Grupo II del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía .....	76
Personal laboral del Grupo IV del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía .....	50
Personal laboral del Grupo V del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía .....	225

Artículo 3. La provisión de las plazas que se crean en los artículos anteriores se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes y la dotación de los mismos se realizará con efectos de 1 de octubre de 1987, con excepción de la ampliación correspondiente al cuerpo de Profesores de E.G.B. y personal laboral de los Grupos I y II, cuyos efectos serán de 1 de septiembre del mismo año.

Artículo 4. La Consejería de Educación y Ciencia, la de Hacienda y la de Gobernación, instrumentarán los medios necesarios para el cumplimiento del Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, tomado en su reunión del 16 de septiembre de 1987.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, tomado el día 16 de septiembre de 1987, sobre propuestas formuladas por la Comisión Paritaria de Clasificación del citado Convenio sobre Auxiliares de Puericultura, Educadores y Profesores de Prácticas y definición y Concurso de Traslado de Monitores de Transporte, y de conformidad con lo dispuesto en los artº 83.3 y 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, tomada en la reunión de fecha 16 de septiembre de 1987, con notificación a dicha Comisión del asiento registral practicado.

Segundo. Remitir la certificación de dicho Acuerdo con su Anexo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de la citada Certificación y Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987.- El Director General, Faustino Díez Fernández.

Rafael Guisado Rufino, Secretario de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía:

#### CERTIFICO:

Que en la reunión de la citada Comisión celebrada el día 16 de septiembre de 1987 y en el punto 2º de su Orden del Día «Propuestas de la Comisión de Clasificación sobre Auxiliares de Puericultura, Educadores y Profesores de Prácticas y definición y Concurso de Traslado de Monitores de Transportes» y en el apartado BI de dicho punto, se dice literalmente así:

Propuesto de la Comisión de Clasificación sobre «Personal Vario sin Clasificar de la Consejería de Salud»; sobre clasificación de la categoría «Encargado de Almacén» proveniente del Convenio Colectivo de A.I.S.N.A.; clasificación de la categoría profesional de Jefe de Negociado proveniente del Convenio Colectivo de A.I.S.N.A.; clasificación de la categoría profesional de «Auxiliar Administrativo» proveniente del Convenio Colectivo de Juntas de Puertos; clasificación de la categoría profesional de «Auxiliar Sanitario Especializado» proveniente del Convenio de A.I.S.N.A.; propuesta sobre integración en la definición de puesto de trabajo de Auxiliares de Puericultura, de los solicitantes que presentaron documentación en su día, con listado de todo el personal de dicha categoría y Acta de la reunión de la Comisión Paritaria de Clasificación celebrado el día 14 de julio de 1987 que entre otras contiene la clasificación del Personal de los Centros de Formación Profesional Reglada provenientes del I.N.E.M. Todos estas propuestas, tanto las individualizadas como las contenidas en el Acta citada, se aprueban por unanimidad y se incorporan como Anexo a este Acta, con la única matización de que las reclasificaciones que se contienen de Personal de A.I.S.N.A. surtirán efectos desde el 1 de julio de 1986, fecha de inicio de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía al indicado Colectivo de A.I.S.N.A.

Y para que conste y surto sus efectos, firmo la presente en Sevilla a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Propuesta de la Comisión Paritaria de Clasificación del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que se eleva a la comisión paritaria de interpretación y vigilancia, para su aprobación.

Anulada la clasificación efectuada de las categorías profesionales que ostentan al personal «Vario sin clasificar de la Consejería de Salud y Consumo», y más concretamente como aclaración de la efectuada de la categoría de «Administrativo» en el Grupo III, categoría I, dado que tal denominación, podría englobar a los «Oficiales Administrativos», siendo por tanto necesaria clasificar pormenorizadamente este colectivo, esta Comisión Paritaria propone:

1º. Clasificar la categoría profesional de «Oficial 1º Administrativo» del personal «Vario sin clasificar de la Consejería de Salud y Consumo», en el Grupo III, categoría I, dentro de la definición de puesto de «Administrativo».

2º. Clasificar la categoría profesional de «Oficial 2º Administrativo» del personal «Vario sin clasificar de la Consejería de Salud y Consumo», en el Grupo IV, categoría II, dentro de la definición de puesto de «Auxiliar Administrativo».

3º. En ambas casos los efectos económicos son los de la entrada en vigor del Convenio.

Sevilla, 2 de junio de 1987

Propuesta de la Comisión Paritaria de Clasificación del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, que se eleva a la Comisión de Interpretación y Vigilancia para su aprobación.

Constatada la existencia en nuestra Comunidad Autónoma, de trabajadores que ostentan la categoría profesional de «Encargado de Almacén» proveniente del Convenio Colectivo de AISNA, y no habiéndose efectuado la clasificación pertinente en su día, por falta de documentación al respecto, documentación aportada posteriormente en reclamaciones formuladas por trabajadores que ostentan tal categoría, esta Comisión Paritaria propone:

1º. Clasificar la categoría profesional de «Encargado de Almacén» del Convenio Colectivo de AISNA, en el Grupo IV, categoría I del Convenio en vigor.

2º. Incluir la categoría profesional mencionada en el punto anterior dentro de la definición de puesto de «Encargado de Servicios de Hostelería», con efectos económicos desde la entrada en vigor del actual Convenio.

Sevilla, 2 de junio de 1987

Propuesta de la Comisión Paritaria de Clasificación del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, que se eleva a la Comisión de Interpretación y Vigilancia para su aprobación.

Constatada la existencia en nuestra Comunidad Autónoma, de trabajadores que ostentan la categoría profesional de «Jefe de Negociado», proveniente del Convenio Colectivo de AISNA, y no habiéndose efectuado la clasificación, pertinente en su día, por falta de documentación al respecto, documentación aportada posteriormente en reclamaciones formuladas por trabajadores que ostentan tal categoría esta Comisión Paritaria propone:

1º. Clasificar la categoría profesional de «Jefe de Negociado» del Convenio Colectivo de AISNA, en el Grupo III, categoría II del Convenio en vigor.

2º. Incluir la categoría profesional mencionada en el punto anterior, dentro de la definición de puesto de «Administrativo Jefe», con efectos económicos desde la entrada en vigor del actual Convenio.

Sevilla, 2 de junio de 1987

Propuesta de la comisión paritaria de clasificación del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que se eleva a la comisión de interpretación y vigilancia para su aprobación.

Constatada la existencia en nuestra Comunidad Autónoma, de trabajadores que ostentan la categoría profesional de «Auxiliar Administrativo» proveniente del Convenio Colectivo de Juntas de Puertos, y no habiéndose efectuado la clasificación pertinente en su día, por falta de documentación aportada posteriormente en reclamaciones formuladas por trabajadores que ostentan tal categoría, esta Comisión Paritaria propone:

1º. Clasificar la categoría profesional de «Auxiliar Administrativo» del Convenio Colectivo de Juntas de Puerto, en el Grupo IV, categoría II del Convenio en vigor.

2º. Incluir la categoría profesional mencionada en el punto anterior, dentro de la definición de puesto de «Auxiliar Administrativo», con efectos económicos desde la entrada en vigor del actual Convenio.

Sevilla, 2 de junio de 1987

Propuesta de la comisión paritaria de clasificación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que se eleva a la comisión de interpretación y vigilancia para su aprobación.

Constatada la existencia en nuestra Comunidad Autónoma, de trabajadores que ostentan la categoría profesional de «Auxiliar Sanitario Especializado», provenientes del Convenio Colectivo de AISNA, y no habiéndose efectuado la clasificación pertinente en su día, por falta de documentación al respecto, documentación aportada posteriormente en reclamaciones formuladas por trabajadores que ostentan tal categoría, esta Comisión Paritaria propone:

1º. Clasificar la categoría profesional de «Auxiliar Sanitario

Especializado» del Convenio Colectivo de AISNA, en el Grupo IV, categoría II del Convenio en vigor.

2º. Incluir la categoría profesional mencionada en el punto anterior, dentro de la definición de puesto de «Auxiliar de Clínica, Ayuda a Domicilio», con efectos económicos desde la entrada en vigor del actual Convenio.

Sevilla, 2 de junio de 1987

Propuesta de la comisión paritaria de clasificación del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que se eleva a la comisión paritaria de interpretación y vigilancia, para su aprobación.

Una vez analizada la clasificación efectuada de la categoría laboral de «Educativo Diplomado», proveniente del Convenio Colectivo del INAS, en el Grupo III, categoría II, dentro de la definición de puesto de trabajo de «Profesores de Prácticas», y a la vista de la aportación de datos referentes a las funciones que realmente desempeñan, siendo que éstas se pueden catalogar de actividades auxiliares a la docencia, y dado que trabajadores con categoría similar, provenientes de otros Convenios Colectivos, se hallan integrados en el Grupo II del vigente Convenio, esta Comisión Paritaria propone:

1º. El personal con la categoría laboral de «Educativo Diplomado», proveniente del Convenio Colectivo del INAS, que haya venido prestando servicios con continuidad en Hogares y Albergues Escolares del citado organismo, se integrará en el Grupo II del Convenio en vigor, con efectos de 1 de enero de 1988.

2º. El resto de personal que ostenta la referida categoría laboral, que no cumpla todos y cada uno de los requisitos mencionados en el apartado anterior, se integrará en la definición de puesto de trabajo de «Especialistas en Puericultura», dentro del Grupo III, del vigente Convenio, teniendo esta nueva clasificación los mismos efectos que los establecidos para dicha definición de puesto en Acuerdo de 19 de diciembre de 1986.

3º. Anular la categoría laboral de «Educativo Diplomado» del INAS, de la definición de puesto de «Profesores de Prácticas», en la que se encontraba incluida.

#### ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 1987

Siendo las 10'00 horas del día de la fecha, se reúne en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Comisión Paritaria de Clasificación del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, integrada por los siguientes asistentes:

Presidente: D. José Alberto Porfirio Salto

Vocales: D. Pedro Zurita Santos

D. Francisco Suárez Barbo en representación de U.G.T.

D. Juan José Merelo Jerez

D. José Antonio Ramírez Gamarro en representación de CC.OO.

D. Eduardo Pérez Prieto

Asesores: D. José Luis Gutiérrez García por parte de U.G.T.

Dª Mª Luisa Madrera Pareja por parte de CC.OO.

Antes de dar comienzo a la reunión y por parte de U.G.T. se propone el envío de un telegrama de condolencia a la viuda de D. Manuel Jesús Portillo Ortega, miembro que fue de la Comisión, en calidad de Asesor por la Central Sindical U.G.T., reconociéndole los servicios prestados. Asimismo, por el Sr. Presidente, se propone guardar un minuto de silencio en su memoria.

Da comienzo la reunión con la exposición por el Sr. Presidente, de los motivos de la convocatoria, que ha sido principalmente por el tema pendiente de la clasificación del personal de los Centros de Formación Profesional Reglada, provenientes del INEM. Asimismo se justifica la ausencia del Secretario de la Comisión, que se encuentra disfrutando las vacaciones anuales.

Se pasa a continuación a dar lectura del Acta de la reunión anterior, que en su punto 2.20 muestra divergencias en su contenido, con respecto a las propuestas por las Centrales Sindicales firmantes, siendo que CC.OO. no está de acuerdo en el contenido y pide la revisión del primer expediente, así como ver la sentencia de la jurisdicción laboral recaída en el mismo. U.G.T. manifiesta que, de los documentos aportados, se ha obrado en consecuencia.

Tras un amplio debate sobre el tema, U.G.T. manifiesta que, uno vez estudiado el expediente referente al indicado punto, tomará postura.

Siendo éste el único punto del Acta en desacuerdo, queda aprobada por unanimidad, salvo el mencionado punto 2.20; que

quedo pendiente de resolución.

Seguidamente por el Sr. Presidente se propone empiece el debate por el tema del personal de los Centros de Formación Profesional Reglada. Ante esta propuesta, las Centrales Sindicales manifiestan que se debía reanudar la negociación por donde quedó rota en la sesión anterior, y que fue en el tema de los Educadores Diplomados del INAS.

Se pasa pues a debatir el expediente, ante el que la Administración pide una postura inteligente, que a su parecer sería la de pasar a los Educadores Diplomados que prestan servicios en Hogares, al Grupo II y buscar soluciones para el resto de los Educadores que no son titulados.

Dada lectura de las propuestas conjuntas e individualizadas de las Centrales Sindicales firmantes y tras amplia discusión y debate

de las mismas, se llega al acuerdo de que los Educadores Diplomados provenientes del Convenio Colectivo del INAS, que han venido prestando con continuidad sus servicios en Hogares y Albergues Escolares del citado organismo, se integrarán en el Grupo II del vigente Convenio, con efectos de 1 de enero de 1988.

El resto de Educadores Diplomados provenientes del INAS que no cumplan todos y cada uno de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, se integrarán en la definición de puesto de trabajo de «Especialistas en Puericultura», teniendo su clasificación las mismos efectos que los establecidos para esta definición de puesto, en Acuerdo de 19 de diciembre de 1986 (BOJA 20.2.87).

A continuación se procede a la clasificación del personal de los Centros de Formación Profesional Reglada, provenientes del INEM, que queda como sigue:

GRUPO	CAT.	CATEGORIA LABORAL	DEFINICION PUESTO TRABAJO
II		A.T.S.	
III	II	Capataz Agrícola	Jefe Ser. Técnicos y/o Mantenimiento
		Jefe Cocina	Jefe de Cocina
		Jefe Cocina Internado	Jefe de Cocina
III	I	Gobernanta	Gobernanta
		Oficial 1º Albañil	Oficial 1º Oficinas
		Oficial 1º Electricista	Oficial 1º Oficinas
		Oficial 1º	Oficial 1º Oficinas
		Encargado Lechería	Oficial 1º Oficinas
		Encargado Vaquería	Oficial 1º Oficinas
		Encargado Porquería	Oficial 1º Oficinas
III	I	Mecánico	Oficial 1º Oficinas
		Tractorista	Oficial 1º Oficinas
		Oficial 1º Fontanero	Oficial 1º Oficinas
		Oficial 1º Carpintera	Oficial 1º Oficinas
		Oficial 1º Pintor	Oficial 1º Oficinas
IV	II	Cocinero	Cocinero
		Cocinero de Internado	Cocinero
IV	I	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo
		Dispensero	Encargado Serv. Hostelería
		Encargada Costura	Encargado Serv. Hostelería
		Jefe de Comedor	Encargado Serv. Hostelería
		Oficial 2º Albañil	Oficial 2º de Oficinas
		Oficial 2º Electricista	Oficial 2º de Oficinas
		Oficial 2º	Oficial 2º de Oficinas
		Vaquero	Oficial 2º de Oficinas
V	II	Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina
		Jardinero	Jardinero
		Jardinero Oficial	Jardinero
		Lavandera	Personal Serv. Doméstico
		Camarera	Personal Serv. Doméstico
		Ayudante de Albañil	Peón y Mozo Especializado
		Mantenimiento	Peón de Mantenimiento
V	I	Limpiadora	Limpiadora
		Vigilante	Vigilante
		Vigilante de Servicios	Vigilante
		Peón	Peón
		Peón Albañil	Peón

Quedan no obstante por clasificar las categorías laborales de «Especialista», «Oficial», «Empleada Servicios», «Oficinas Auxiliares», «Vigilante Instructor» y «Profesor de Educación Física», de las que se ha acordado solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia, informe sobre las funciones y cometidos de los trabajadores que ostentan las citadas categorías.

Seguidamente se pasa a debatir el tema de la clasificación efectuada de la categoría de «Mecánico Electricista» del Convenio de PEMARES, para lo que se da lectura al informe emitido por el Sr. Gerente de PEMARES, en el que manifiesta no estar de acuerdo con la clasificación en el Grupo III, categoría I, dentro de la definición de puesto de «Oficial 1º de Oficinas».

Por el Sr. Presidente se hace una amplia exposición de las funciones que desempeñan los mencionados trabajadores, reconociendo que hubo error en la clasificación anterior, dado que por sus funciones son claramente «Jefes de Servicios Técnicos y/o de Mantenimiento».

En este punto y a efectos de su clarificación, se propone que una Comisión formada por las Centrales Sindicales, estudie el tema, por lo que queda pendiente para próxima reunión.

Respecto de lo propuesta de clasificación de la categoría de

«Profesores de Prácticas», la Administración se compromete a estudiarla.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantea el tema de los efectos económicos de clasificación del personal proveniente del INEM, proponiéndose que sean desde la fecha de transferencia del personal a la Junta de Andalucía.

A preguntas de fecha probable de la próxima reunión, el Sr. Presidente contestó que sin concretar día, será en septiembre.

Sobre la no publicación hasta la fecha de la propuesta efectuada por esta Comisión sobre la categoría de «Peones Especializados» del INAS, esta Comisión con fecha 19 de mayo pasado elevó la citada propuesta a la de Interpretación y Vigilancia para su aprobación y posterior publicación, no sabiendo los motivos del retraso producido.

Se plantean los temas de Oficiales 1º de Oficinas de Medios de Comunicación del Estado, que están realizando funciones de Administrativos, y de «Limpiadores» de Educación y Ciencia, que están colaborando como Personal de Servicios Domésticos. Ambos quedan pendientes de estudio y debate.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas, quedando pues pendiente la comunicación a los asistentes de la fecha concreta de próxima reunión.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and IDs of applicants for integration into specialists in child care.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and IDs of applicants for integration into specialists in child care.

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and IDs of applicants for integration into specialists in child care.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and IDs of applicants for integration into specialists in child care.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and IDs of applicants for integration into specialists in child care.

Table with 4 columns: ID, Name, Address, and Phone Number. Lists various individuals and their contact information.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and identification numbers of applicants.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and identification numbers of applicants.

Table with 4 columns: ID, Name, Address, and Phone Number. Lists various individuals and their contact information.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and identification numbers of applicants.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with 4 columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists names and identification numbers of applicants.

Table with columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists applicants such as LOPEZ COMBE, LOPEZ COPANO, LOPEZ DE LA CASA.

Table with columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists applicants such as MERIDA MONTIEL, MERIDA ONIEVA, MERIDA CARDDNA.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists applicants such as LUIS RODRIGUEZ, LUNA PRIETO, LUQUE CAMPOZO.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists applicants such as MORENO VAZQUEZ, MORENO CUECANA, MORENO MORILLA.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists applicants such as MARTINEZ GOMEZ, MARTINEZ JIMENEZ, MARTINEZ LADRON DE GUEVARA.

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Table with columns: Nº, APELLIDOS, NOMBRE, DNI, PR. Lists applicants such as PANTOJA MUÑOZ, PANTOJA TERESA.

812	PARIENTE	MINERO	SOLEDAD	28666783	SE
707	PARRA	MUÑOZ	ROSARIO	28465792	SE
424	PARRA	PARRA	JUANA	75214152	GR
153	PARRA	SERRANO	PILAR	30430341	CO
594	PARRA	SOTO	DOLORES		CA
852	PARRAGA	GIRALDEZ	ELENA	75392291	SE
421	PARRAS	COLMENERO	PURIFICACION	17115723	JA
33	PASTRANA	MARTIN	ANTONIA	25310491	MA
655	PAVON	ALVAREZ	ISABEL		CA
154	PEDRERA	SANCHEZ	ISABEL	30420361	CO
34	PEDROVIEJO	SIGUENZA	CONCEPCION	24804093	MA
418	PEINADO	MONTILLA	CONCEPCION	25954723	JA

356	PERA	BILBAO	ISABEL	30397180	HU
81	PERA	FRANCO	ANGELES DE LA	75672308	CO
155	PERALES	ALARCÓN	ISABEL	27108424	AL
263	PEREGRIN	CESPEDES	ANA M	75349846	HU
794	PEREIRA	FERNANDEZ	ROSARIO FATIMA		HU
351	PEREIRA	GONZALEZ	CARMEN		HU
352	PEREIRA	GONZALEZ	ANTONIA		HU
200	PERERA	MONZON	GEORGINA	42431137	AL
328	PEREZ	ABAD	TERESA	29782389	HU
624	PEREZ	ARNAU	MERCEDES		CA
36	PEREZ	DEL RIO	ROSARIO	25301640	MA
376	PEREZ	GALLEGO	ISABEL	26735985	JA
610	PEREZ	MARCHANTE	CARMEN	31145100	CA
347	PEREZ	MARTIN	MANUELA	29765354	HU
465	PEREZ	MARTOS	LUISA	24136406	GR
213	PEREZ	PARRA	JUANA		AL
288	PEREZ	PEREZ	ANTONIA	29768359	HU
693	PEREZ	PEREZ	CARMEN	28564968	SE
694	PEREZ	PEREZ	ROSA M	28674595	SE
684	PEREZ	PERNIA	ROSA	75460537	SE
732	PEREZ	RAMIREZ	JESUS	28403260	SE
368	PEREZ	SANCHEZ	DOLORES	26736323	JA
482	PEREZ	SANCHEZ	ANGELES	24187878	GR
808	PEREZ	SEDERO	JESUS	75342381	SE
726	PEREZ	VERA	MARIA	75383172	SE
464	PEREZ	VILLEH	PILAR	24186452	GR
189	PEREZ	VIZCAINO	ANTONIA	26981778	AL
220	PEREZ	VIZCAINO	ISABEL	17115868	AL
337	PINILLA	DELGAO	FRANCISCA	19090326	HU
83	PINO	ROSA	CARMEN DEL	30417472	CO
269	PINZON	LLANES	ANA	29721581	HU
244	PLAZA	ARJOMA	CARMEN	27189553	AL
731	PLIEGO	LEBRON	LUCRECIA	75378575	SE
626	POLEY	CARDONA	ANA	31464602	CA
344	PONCE	GALLARDO	JUANA	29707102	HU
725	PORRAS	CASTRO	JOSE	28680607	SE
243	PORRAS	GARCIA	FRANCISCA	27169707	AL
156	PORTERO	PODRIERO	ROSARIO	30068367	CO
37	POVATO	UCLES	CARMEN	75663694	MA
84	POZO	DOMENECH	LEONOR DEL	30195287	CO
723	PRADOS	ATANET	DOLORES	75413824	SE
219	PRADOS	MARTIN	TOHASA	7575977	AL

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PR	
426	PUERTA	RODRIGUEZ	ISABEL	23776976 GR	
724	PUERTO	DEL VANDU	LAURA	28016541 SE	
256	QUIRANTE	CASTILLO	ANGELES	27490283 AL	
728	RACERO	MONTILLA	ELVIRA	2465244 SE	
157	RAIGON	CASTRO	FRANCISCA	30782330 CO	
255	RAMIREZ	FERNANDEZ	DOLORES	27489717 AL	
524	RAMIREZ	GOMEZ	GREGORIA	29750347 CA	
355	RAMIREZ	MORILLO	CINIA	75342381 HU	
853	RAMIREZ	RODRIGUEZ	EMILIA ARACELI	28680835 SE	
659	RANOS	APARICIO	VIOLETA		CA
341	RANOS	SUAREZ	CARMEN	75534482 HU	
249	RATERO	CARABIAS	7805162 AL		
158	RAYA	RODRIGUEZ	ENCARNACION	29813882 CO	
306	REAL	CONTRERAS	MANUELA M	29471688 HU	
361	REINERO	RAMBLADO	ISABEL	29737908 HU	
38	REOUENA	VILLENA	CARMEN	24880875 MA	
635	RETE	RETE	TERESA M		CA
370	REY	CABRERIZO	MARIA	26736454 JA	
159	REY	SANCHEZ	CARMEN	30432780 CO	
160	REYES	CHICANO	ARACELI	75679421 CO	
527	REYES	CRUZ	CARMEN	31404546 CA	
220	REYES	MORENO	PILAR DE LOS	31622909 CA	
549	RIO	GARCIA	MANUELA DEL		CA
598	RIVERA	CASTRO	CARMEN		CA
854	RIVERA	RODRIGUEZ	CARMEN	28395914 SE	
161	ROBAYO	GARCIA	ELISA	30424228 CO	
39	RODRIGUEZ	AGUILAR	TRINIDAD	25600647 MA	
535	RODRIGUEZ	CARDONA	LAURA		CA
40	RODRIGUEZ	CORRALIZA	JOSEFA	24769665 MA	
276	RODRIGUEZ	DE LA ROSA	CARMEN	28545192 HU	
586	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	CONCEPCION	25927374 JA	
274	RODRIGUEZ	GARCIA	TERESA	75520555 HU	
552	RODRIGUEZ	GARCIA	ROSA	31588701 CA	
371	RODRIGUEZ	GOMEZ	MAGDALENA	26734605 JA	
732	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSEFA	23735481 GR	
619	RODRIGUEZ	JIMENEZ	JOSEFA		CA
715	RODRIGUEZ	LAGOSTENA	CRISTOBALINA	31372072 SE	
658	RODRIGUEZ	LANZA	DOROTEA		GR
433	RODRIGUEZ	LUQUE	MARGARITA	23713406 GR	
254	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ANGELES	27263774 AL	
483	RODRIGUEZ	NAVARRO	MONTSERAT	24201234 GR	
541	RODRIGUEZ	ORTA	ANTONIA	28553312 CA	
538	RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA	31954049 CA	
800	RODRIGUEZ	PEREZ	VICENTA	75406094 SE	
604	RODRIGUEZ	QUERO	CARMEN	32012546 CA	
226	RODRIGUEZ	RODRIGO	JOSEFA	25960116 AL	
41	RODRIGUEZ	RUIZ	SOLEDAD	36909273 MA	
863	RODRIGUEZ	SANCHEZ	CARMEN	30468902 CO	
452	ROJAS	FERNANDEZ	DOLORES	24156105 GR	
42	RDOJO	JIMENEZ	BEGORA	25051368 MA	
43	ROMAN	DIAZ	INOCENCIA	72560338 MA	
530	ROMAN	TORREGROSA	FAUSTINA		CA
614	ROMERO	DE LA RUBIA	ILUMINADA		CA
744	ROMERO	DELGAO	ROSARIO	28514772 SE	
799	ROMERO	GARCIA	MERCEDES	28238648 SE	
801	ROMERO	GUERRERO	FILONENA	75360658 SE	

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PR	
802	ROMERO	MONASTERIO	DESAMPARADOS	28403715 SE	
44	ROMERO	OLMEDO	ELISA M	25305255 MA	
804	ROMERO	RAMOS	CARMEN	27902887 SE	
680	ROMERO	RODRIGUEZ	AMELIA	28523598 SE	
299	ROMERO	SANCHEZ	FRANCISCA	29700457 HU	
555	ROMERO	ULRIC	CARMEN	31298192 CA	
45	ROQUERO	PEREZ	ENCARNACION	25055370 MA	
211	ROS	ALARCON	VICENTA	75221852 AL	
803	ROSA	CAMBRILES	ANTONIA DE LA	75364472 SE	
629	ROSA	ROCA	NIEVES	28406032 CA	
459	ROZUA	LARIOS	DOLORES	24108371 GR	
162	RUBIO	GUTIERREZ	CATALINA	30189912 CO	
224	RUBIO	LOPEZ	ISABEL	27489557 AL	
163	RUBIO	MORALES	OLIVA M	30051461 CO	
436	RUBIO	PRATS	MATILDE	24143458 GR	
882	RUBIO	VAQUERO	CARMEN	75686678 AL	
685	RUDA	BENITEZ	PILAR	28553900 SE	
510	RUIZ	COPETE	EULOGIA	75826069 CA	
625	RUIZ	ESTUOILLO	AMELIA	31795994 CA	
494	RUIZ	GIRALDEZ	ELVIRA		CA
165	RUIZ	LOPEZ	EUGENIA	30194653 CO	
166	RUIZ	LOPEZ	JOSE	75638609 CO	
167	RUIZ	MUÑOZ	TERESA	75701409 CO	
688	RUIZ	OJEDA	ANTONIA	28368075 SE	
168	RUIZ	PEREZ	CONCEPCION	75658503 CO	
169	RUIZ	ROJANO	CARMEN	80120575 CU	
164	RUIZ-RUANO	CARRILLO	CONCEPCION	30879023 CO	
790	RUIZ	GARCIA	DOLORES	29916781 CO	
454	SABIDO	MORENO	GRACIA	74713106 GR	
689	SAIZ	DIEZ	TERESA	27970527 SE	
46	SALADO	PEREZ	PURIFICACION	2483528 MA	
435	SALAS	GOMEZ	TRINIDAD	24060263 GR	
714	SALGADO	GARCIA	CARMEN	27848526 SE	
689	SALGUERO	SEIJO	ANA M	75317141 SE	
810	SALINERO	CAPDEVILA	FRANCISCA	28104666 SE	
417	SANCHEZ	AGUILERA	CARMEN	25954889 JA	
713	SANCHEZ	BORREGO	JESUS	28571736 SE	
171	SANCHEZ	COBO	ANGELES	29978214 CO	
602	SANCHEZ	CORDONIL	FRANCISCA	75737908 CA	
172	SANCHEZ	FERNANDEZ	DOLORES	30469706 CO	
503	SANCHEZ	GOMEZ	TERESA	31196354 CA	
512	SANCHEZ	GOMEZ	DOLORES	31474249 CA	
559	SANCHEZ	GONZALEZ	ANA M		CA
748	SANCHEZ	MUÑOZ	CARMEN	75355247 SE	
710	SANCHEZ	NAVARRO	JOSEFA	75350977 SE	
495	SANCHEZ	PEREZ	JUANA		CA
545	SANCHEZ	PEREZ	ANA	31240562 CA	
47	SANCHEZ	QUINTANA	CARMEN	25303614 CA	
476	SANCHEZ	ROMERO	MERCEDES	74999410 GR	
48	SANCHEZ	SOTO	TERESA	25319303 MA	
811	SANTANA	PATIRO	ISABEL	28441834 SE	
208	SANTIAGO	SANCHEZ	TERESA	74959302 AL	

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PR	
173	SANTONJA	GONZALEZ	CARMEN	30053900 CO	
806	SANTOS	GIL	ANA M	28289518 SE	
311	SEBA	SANTACASILDA	MARIA	29472038 HU	
49	SEDANO	SANCHEZ-GARRIDO	INES	25303825 MA	
50	SEGURA	PARRA	DOLORES	25047075 MA	
174	SEMDRA	MADERERO	PURIFICACION	30460138 CO	
536	SERRANO	BENITEZ	ROSA	31963951 CA	
621	SERRANO	MUÑOZ	MARINA		CA
223	SERRANO	SANCHEZ	CRISTINA	27251353 AL	
712	SEYFFERT	HERNANDEZ	ANGELES	28511018 SE	
662	SILVA	GOMEZ	ANTONIA	31634276 CA	
175	SOLAR	JORDAN	ANTONIA	30395257 CO	
349	SOLIS	GUZMAN	FRANCISCA M	27285359 HU	
574	SORDO	MURIEL	MARGARITA	31384870 CA	
627	SORIA	RAMIREZ	JOSEFA	75856225 CA	
805	SOSA	CAMACHO	ANTONIA	27945382 SE	
711	SOLT	ARQUELLADA	JOSEFA	75371642 SE	
708	SUAREZ	MARTIN	CARMEN	28569583 SE	
316	SUAREZ	NORA	FRANCISCA	29404414 HU	
709	SUAREZ	PEREZ	MANUELA	75462125 SE	
290	SUERO	RODRIGUEZ	JOSE	29747064 HU	
176	SUJAR	GUENDA	ROSARIO	30195635 CO	
51	TEBA	RUBIO	CARMEN	24626934 MA	
438	TEJEDA	MARA	DOLORES	24176124 GR	
641	TEJERO	CASTILLO	MATILDE	75855350 CA	
309	TERRERO	CHACON	VICTORIA AURORA	29476420 HU	
177	TOLEDOANO	GUIRADO	AMPARO	30467568 CO	
178	TOLEDOANO	GUIRADO	DE LA LUZ	30446708 CO	
865	TOLEDOANO	SANCHEZ	ASCENSION	30444008 CO	
268	TORONJO	PEREZ	ROSARIO	29260652 HU	
182	TORRE	VILLARRICA	PATROCINIO	30057134 CO	
730	TORRES	ALVAREZ	ISABEL	7599279 SE	
285	TORRES	ANDUJAR	MATILDE	27237547 AL	
892	TORRES	AYALA	ANA	28090062 SE	
283	TORTOSA	GUTIERREZ	AMELIA ANGELES	29465382 SE	
179	TRENAS	JURADO	CARMEN	30442702 CO	
691	TRISTAN	CARBALLIDO	RENECIDO	28287472 SE	
180	TROUJILLO	ALCARAZ	VICTORIA	80113759 CO	
212	URIBE	ARTERO	ADELA DE LA CRUZ	23206424 AL	
754	VALLA	MONTES	MAGDALENA	28556651 SE	
818	VALLE	MULERO	ISABEL	75384014 SE	
385	VALLE	SANZ	PILAR	25812666 JA	
52	VALLEJO	ESCOBAR	ROSARIO	24899074 MA	
437	VALLERDO	VALENZUELA	MERCEDES	24289020 GR	
291	VAZQUEZ	ALETTA	CARMEN	29258381 HU	
330	VAZQUEZ	BARRERO	JUANA	29732141 HU	
364	VAZQUEZ	BARRIOS	CONSOLACION	75533196 HU	
817	VAZQUEZ	GOMEZ	ISABEL	31172089 SE	
880	VAZQUEZ	LLANAS	DOLORES	31601583 CA	
816	VEGA	PULIDO	CARMEN	28861875 SE	

320	VELA	ARIZA	CONCEPCION	29744530	HU
469	VELASCO	AGRELA	Mª ASUNCION	23495609	GR
470	VELASCO	AGRELA	ROSA Mª	23346638	GR
389	VELASCO	VALENZUELA	MARIA J.	25782816	JA
693	VELEZDE	SANCHEZ	ISIDORA	75319172	SE

717	CARBALLIDO	MACIAS	VALME	27836580	SE
656	CARRASCO	ANDRADES	JOSEFA	31636133	CA
660	GAVILAN	APARICIO	MERCEDES		CA
767	GONZALEZ	SORIANO	JOSEFA	8384345	SE
112	JAREÑO	LOPEZ	ANA	29900467	CO
216	LOPEZ	LOPEZ	ENCARNACION	23238246	AL
551	MARTINEZ	GAMAZA	HANUELA		CA
277	MARTINEZ	GARCIA	MARIA	26733009	JA
775	MONTORO	ALVAREZ	REMEDIOS	52231392	SE
835	NUÑO	OJEDA	ESPERANZA	28361047	SE
620	OJEDA	RIVAS	JACINTA		CA
35	PELAEZ	PORTILLO	ANGELES	74769849	MA
381	ROSA	PANCORBO	PURIFICACION	25847240	JA
595	RUIZ	MARQUEZ	JOSEFA		CA
686	RUIZ	QUINTERO	MARGARITA B.	1477529	SE
681	SANCHEZ	SANCHEZ	Mª JOSEFA	34043564	SE
492	TRUJILLO	PEREIRA	LUISA		CA
565	VIAÑA	ISLA	HANUELA	31551057	CA

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PR	
181	VENEGAS	CABEZAS	ANGELA	30455018 CO	
182	VENTURA	LOZANO	RAFAELA	29914316 CO	
639	VERA	ARROYO	JOSE ANTONIO	8779482 JA	
375	VERA	MATUTE	JOAQUINA	26667544 CA	
366	VICENT	GALDON	Mª DOLORES	75059698 JA	
302	VICENTE	BARAZAL	MERCEDES	29476241 HU	
53	VIDAURRETA	ICHASO	Mª CARMEN	72628426 MA	
392	VIEDMA	HURTADO	ANA DOLORES	25814937 JA	
54	VILLALBA	CORDOBA	FRANCISCA	24813181 MA	
577	VILLALBA	FERNANDEZ	ANA Mª	31587466 CA	
819	VILLAPOL	JIMENEZ	ROSA Mª	27275502 SE	
183	VILLAREJO	HIDALGO	ANTONIA	30069670 CO	
184	VILLATORO	ESTRADA	JOSEFA	7568691 CO	
346	VILLEGAS	DE LOS SANTOS	DOLORES	29744357 HU	
400	VILLEN	SANTIAGO	PILAR	25954095 JA	
206	VISERAS	ALARCON	ALICIA	27268191 AL	
185	VIVAR	CHACON	Mª CARMEN	80116529 CO	
186	ZAFRA	GONZALEZ	DOLORES	30422529 CO	
453	ZAFRA	TORO	Mª CARMEN		GR
187	ZAMORA	MORALES	Mª AGUSTINA	30401160 CO	
883	MUÑOZ	CASTRO	FRANCISCA	31578441 CA	
884	GRANADOS	RUIZ	Mª CARMEN	31317433 CA	
885	BAREA	CEPILLO	ROSARIO	31563009 CA	
886	HUELVA	SALAS	Mª DOLORES	29752768 HU	
887	DOMINGUEZ	POLO	ANTONIA	29755011 HU	

RELACION DE SOLICITANTES PARA INTEGRACION EN ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA QUE NO SUPERAN EL BAREMO ESTABLECIDO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PR	
606	AUCHA	MARQUEZ	MARIA	31485704 CA	
628	AYALA	RUIZ	Mª CONCEPCION	31574118 CA	
358	BARRERO	ALIARÓ	JUANA		HU
591	BERMEJO	HERRERA	Mª LUISA	37564259 CA	
382	CAMACHO	MARTINEZ	DOLORES	25842951 JA	
522	CAMACHO	REINADO	AURORA. T	31324955 CA	
661	CARADAS	SANCHEZ	ESPERANZA	31602780 CA	
630	CAPOTE	MULERO	ANA Mª	31234905 CA	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se crean nuevas Extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo creciente demanda de puestos escolares en el nivel de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria viene satisfaciéndose mediante la creación de nuevos Institutos y Extensiones de Institutos de Bachillerato. Los últimos ajustes de la matrícula para el curso 1987-88 obligan a la ampliación del número de Extensiones.

Por ello, en virtud del artículo 1º y de la Disposición Final del Decreto 24/86 de 12 de febrero, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones del Instituto de Bachillerato «Alvar Núñez» de Jerez de la Frontera (Cádiz) en Jerez de la Frontera (Cádiz); del Instituto de Bachillerato «Pérez de Guzmán» de Ronda (Málaga) en Ronda (Málaga) y del Instituto de Bachillerato de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Segundo. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales para que adopten cuantas medidas estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Cabrero Hurtado, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Genética.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Genética», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido lo trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Josefa Cabrero Hurtado, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Genética».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Biología Animal, Ecología, y Genética».

Granada, 20 de octubre de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Espinosa Jiménez, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Física Aplicada», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido lo trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Espinosa Jiménez, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Física Aplicada».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Granada, 20 de octubre de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la universi-